



**Redondo Cárdenas, Gonzalo.**

**Diputado por Ciudad Real.**

**XV Legislatura**

**G.P. Socialista (GS)**

Fecha de alta: 3 de agosto de 2023.

### Actividades

#### A) Cargos públicos

Concejal del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023  
cese de dedicación exclusiva desde el 2 de agosto de 2023, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación.

Concejal del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023  
con cese de dedicación exclusiva desde el 2 de agosto de 2023, fecha desde la que no percibe remuneración alguna, ni siquiera en concepto de dietas o asistencia a plenos.

#### B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

-----

#### C) Prestaciones de derechos pasivos.

##### (1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

-----

##### (2) Prestaciones consideradas compatibles.

-----

#### D) Actividades docentes extraordinarias.

-----

#### E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Secretario General del PSOE Agrupación Alcázar de San Juan, sin retribución. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

#### F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

-----

#### G) Actividades privadas autorizadas. 2

-----

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



**H) Otras Actividades**

-----
-------

[1. Declaración de Actividades, de 3 de agosto de 2023](#)

[2. Declaración de Actividades, de 18 de diciembre de 2023](#)

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2